SECRETARIA. Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de renuncia de poder.

La secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Montería, veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Ejecutiva Singular de **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860.034.315-7** Contra **SIMS LTDA NIT 900.176.741.-1, LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C. N° 78.298.790. RAD. N**°: 2017 – 00130.

En escrito que precede, el apoderado judicial del FONDO NACIONAL DE GARANTIA, Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO presenta renuncia al poder que le había conferido el ejecutante antes citado.

Lo anterior es procedente y se accederá a ello de conformidad a lo preceptuado por el artículo 76 del Código General del Proceso. Por lo antes anotado, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería, Aplicación al Sistema Procesal Oral,

R E S U E L V E

ACEPTAR la renuncia que hace el Dr. REMBERTO HERNANDEZ NIÑO del poder que le había conferido el FONDO NACIONAL DE GARANTIA**.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

JUEZ

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

39f79b11858e64ed85f619a0c05383281b20fe52c0a5b5ae5f87c1ba19e0a28e

Documento generado en 26/10/2020 02:25:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica